

**CONSTANCIA.** Marzo 23 de 2023. A Despacho de la señora Juez la presente demanda, comunicando que el apoderado de la parte demandante, allegó memorial indicando que la presunta dirección para notificación del demandado informada por la E.P.S. SURA, corresponde a la misma del inmueble denunciado de propiedad de la demandante, sin que sea aquella la idónea para intentar su notificación, desconociendo su paradero cierto y actual.

Pasa para resolver lo pertinente.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES**  
Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**Radicado: 17001-31-10-006-2023-00009-00**

Vista la constancia que antecede y atendiendo al pronunciamiento emitido por el apoderado de la parte demandante, en el cual indica que la presunta dirección para notificación del demandado informada por la E.P.S. SURA, corresponde a la misma del inmueble denunciado de propiedad de la demandante, sin que sea aquella la idónea para intentar su notificación, desconociendo su paradero cierto y actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P., el Despacho **DISPONE** acceder a la solicitud de emplazamiento elevada por la parte demandante desde el escrito de demanda, al desconocer otra dirección adicional en la que pueda ser intentada la notificación personal del demandado **JOAQUIN ELIAS SEPULVEDA ARIAS**.

Por lo anterior, una vez ejecutoriada la presente, en atención a lo dispuesto en el artículo art.10 de la Ley 2213 de 2022, se remitirán las respectivas diligencias ante el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, a efectos de que el ordenado emplazamiento, sea únicamente realizado a través de la plataforma tecnológica del Registro Nacional de Emplazados.

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 050 el 24 de marzo de 2023.</p> <p></p> <p><b>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES</b> Secretario</p>
---